

MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO



CEIP EL PLA- Elche

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN. (Pág 3)

1.1. ESCUELA INCLUSIVA. (Pág 3)

1.1.1 Introducción. (Pág 3)

1.1.2 Una Escuela Inclusiva. (Pág 5)

1.1.3 Implicación y desarrollo. (Pág 6)

1.1.4 Prioridades como centro inclusivo. (Pág 8)

1.2. NORMATIVA LEGAL.(Pág 9)

2. OBJETIVOS. (Pág 9)

3. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LAS MEDIDAS. (Pág 10)

4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS. (Pág 11)

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. (Pág 11)

4.2. BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE. (Pág 11)

4.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE. (Pág 13)

4.4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. (Pág 15)

5. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Pág 17)

6. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA. (Pág 18)

6.1. MEDIDAS DE ACCESO. (Pág 18)

6.2. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN. (Pág 19)

6.3. MEDIDAS DE APRENDIZAJE. (Pág 20)

6.4. PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO COMPLEMENTARIOS. (Pág 30)

7. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA. (Pág 31)

7.1 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS. (Pág 31)

7.2 ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS. (Pág 31)

7.3 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS. (Pág 32)

7.4 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS PERSONALES. (Pág 32)

7.5 FUNCIONES. (Pág 33)

**8. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO.
(Pág 36)**

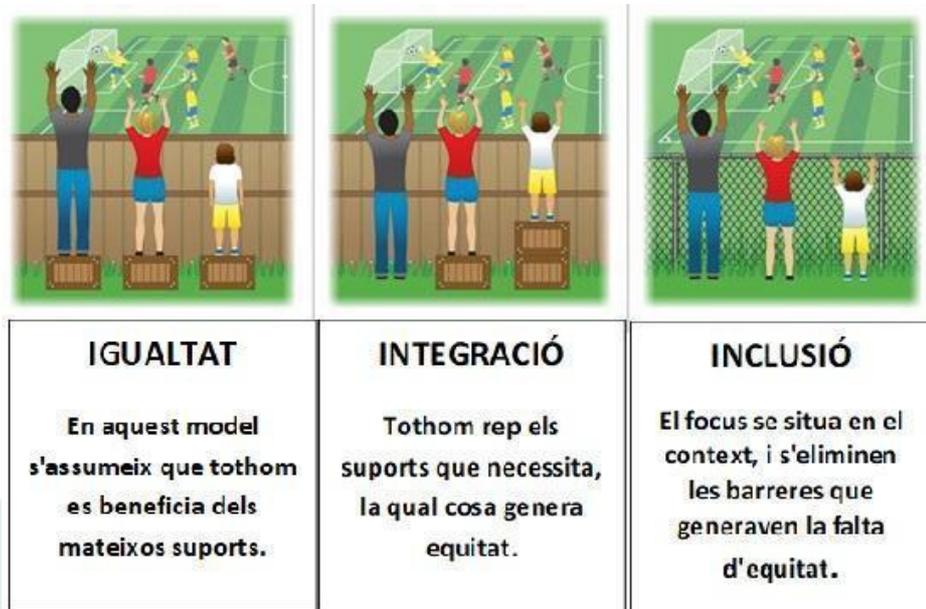
**8.1 ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LOS PAPs. (Pág 36)**

**8.2 PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS MEDIDAS
DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO. (Pág 37)**



1. JUSTIFICACIÓN.

1.1. ESCUELA INCLUSIVA



1.1.1 Introducció.

La corriente inclusiva de la escuela surge como un continuo fruto de sucesivas reflexiones y aportaciones de las corrientes educativas democráticas.

En un primer momento, la integración pretendía que los estudiantes con discapacidad se escolarizaran en las escuelas ordinarias y se adaptaran a la enseñanza, al aprendizaje y a la organización. Supuso un paso importante, pero en muchos casos sólo se produjo la integración física, que consistía en "estar" pero no en "participar".

En los últimos años, distintos organismos internacionales, declaraciones, foros y programas se han pronunciado en torno a la escuela inclusiva, posicionándose en la escolarización de todos los niños y niñas y , sobre todo, de aquellos y aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o exclusión.

Destacar las recomendaciones de la Unión Europea que sirven como marco para la creación del Plan de Acción del Consejo de Europa para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, cuyos objetivos son:

- Procurar que todas las personas, independientemente de la naturaleza o grado de discapacidad, puedan beneficiarse de una igualdad de acceso a la educación y desarrollen al máximo su personalidad, su talento, su creatividad y sus aptitudes o capacidades intelectuales y físicas.
- Procurar que las personas con discapacidad puedan seguir o cursar una escolaridad ordinaria, animando a las autoridades competentes a establecer dispositivos educativos que satisfagan las

necesidades de la población con discapacidad.

- Apoyar y promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida para las personas con discapacidad de todas las edades, y facilitar la transición eficaz entre las distintas fases del conjunto de estudios educativo así como entre la educación y el empleo.
- Desarrollar a todos los niveles del sistema educativo, incluidos los niños y niñas desde las edades más tempranas, una actitud de respeto con respecto a los derechos de las personas con discapacidad.

Este compromiso, consecuente con el imperativo ético de la educación basada en la equidad y en la justicia social, implica a las Administraciones y responsables políticos, al personal educativo y demás actores sociales que deben introducir cambios en sus decisiones y prácticas para incluir a todos los miembros de la comunidad .

Este documento por tanto, se inserta en la corriente inclusiva de la Educación, planteado desde el compromiso de toda la comunidad educativa en busca de una educación de calidad para todos y todas.

La inclusión educativa supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado e implica la superación de toda forma de discriminación y exclusión educativa.

1.1.2 Una Escuela Inclusiva.

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad , y la escuela como parte de ella, deben responder a la diversidad; supone en la práctica trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada únicamente en el alumnado, al contexto escolar ordinario.

El concepto de escuela inclusiva será más sólido cuantos más elementos actúen simultáneamente de manera intencional. Asumimos como una posible definición de escuela inclusiva aquella que postulan autores comprometidos con la inclusión educativa como Ainscow, Booth y Dyson: "La escuela inclusiva es aquella que garantiza que todos los niños, niñas y jóvenes tengan, acceso a la educación, pero no a cualquier educación sino a una educación de calidad con igualdad de oportunidades para todos y para todas".

Una escuela inclusiva supone:

- Disponer de un Proyecto Educativo que abarque las culturas, las políticas y las prácticas del centro educativo con el fin de atender a la diversidad de todo el alumnado.
- Construir una comunidad acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada persona sea valorada en todas sus capacidades y potencialidades como fundamento primordial para el éxito escolar.

- Responder a las necesidades socioeducativas de cada persona.
- Potenciar el aprendizaje y la participación de todos los alumnos y alumnas en especial quienes se encuentran en riesgo de ser excluidos.
- Disponer de planes de mejora que reflejen y desarrollen este compromiso.
- Valorar la diversidad del alumnado no como un problema sino como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todas las personas.
- Organizar y recibir los apoyos dentro del aula para responder a las necesidades individuales de cada uno y de todo el alumnado.

En resumen, la educación inclusiva supone una actitud y un compromiso con la tarea de contribuir a una educación de calidad, equitativa y justa para todo el alumnado. Se centra en la presencia, participación real y logro en términos de resultados valorados; implica combatir cualquier forma de exclusión y se considera un proceso que nunca se da por acabado.

1.1.3 Implicación y desarrollo.

Un enfoque transformador de la escuela desde esta óptica comporta una serie de implicaciones que se centran en:

1. Creación de culturas inclusivas.
2. Elaboración de un marco normativo inclusivo.
3. Desarrollo de prácticas inclusivas.

1. Creación de culturas inclusivas.

Se apoya en dos aspectos fundamentales: construir una comunidad y establecer valores inclusivos. Supone que el sistema educativo debe revisar sus formas de actuar para identificar aquellas que representan barreras al aprendizaje y la participación.

A partir del análisis el Proyecto Educativo de Centro recogerá , los valores, los objetivos y las prioridades de actuación.

Irà encaminado a:

- Promocionar la igualdad, la equidad y la justicia.
- Reestructurar los elementos básicos de la escuela para atender la diversidad.

- Garantizar el aprendizaje de todo el alumnado.
- Desarrollar altas expectativas del profesorado sobre posibilidades de todos y cada uno de los alumnos y alumnas.

Los alumnos y alumnas deben sentir que pertenecen al centro escolar. El centro de ser una comunidad, un contexto organizado que ofrece una experiencia acogedora, rica y diversa, en el que cada persona es conocida, reconocida y tratada como tal y participa directamente en la actividad escolar.

El desarrollo de la escuela que no excluye, promueve cambios profundos en la cultura escolar. No solo reflejados en el PEC, sino también en los lenguajes utilizados, en las normas no escritas y en los patrones por los que se actúa y se abordan los acontecimientos.

Una escuela inclusiva es una escuela que promueve la innovación como actitud educativa.

2. Elaboración de un marco normativo inclusivo.

La elaboración de un marco normativo inclusivo supone:

- Dar acogida a todos los miembros de la comunidad educativa y fomentar la participación de todos los miembros (profesorado, alumnado, familias...).
- Adecuar el marco legal y normativo teniendo en cuenta la situación legislativa actual y la realidad diferencial de los centros educativos.
- Avanzar en el desarrollo de la accesibilidad para todo el alumnado, articulando medidas para eliminar aquellas barreras que puedan presentarse en todos los ámbitos de desarrollo de la persona y que dificulten la igualdad de oportunidades.
- Vincular la atención a la diversidad con las medidas de desarrollo curricular y con el apoyo pedagógico.
- El apoyo pedagógico, se refiere a todas las actividades que aumentan la capacidad de un centro para atender a la diversidad del alumnado. El profesorado, junto con las familias moviliza los recursos del centro educativo y las comunidades para potenciar el aprendizaje activo de todo el alumnado.

3. Desarrollo de prácticas inclusivas.

Las prácticas inclusivas son el reflejo de la cultura y las políticas inclusivas. El desarrollo de estas prácticas se centra en dos aspectos: organizar el proceso de aprendizaje y movilizar los recursos.

Nos centraremos en 3 aspectos: averiguar qué es lo que funciona en un centro inclusivo, conocer cómo funciona y saber por qué funciona.

Para que un centro funcione como un entorno inclusivo necesita:

- a) Tomar conciencia de la diversidad del alumnado existente en el centro.
- b) Revisar el contenido del currículum y los diseños de las actividades del aula.
- c) Replantearse la utilización de los espacios y de los tiempos según sus objetivos.
- d) Motivar al alumnado y reflexionar sobre sus necesidades.
- e) Partir de los conocimientos previos para dar sentido a la práctica y al trabajo del aula.
- f) Trabajar con proyectos amplios, flexibles, que impliquen la colaboración del equipo docente.
- g) Organizar el aula de manera que se favorezca la autonomía y el trabajo colaborativo entre el alumnado.

1.1.4 Prioridades como centro inclusivo.

La educación inclusiva tiene como objetivo que todo alumnado desarrolle al máximo todas sus capacidades y potencialidades para que puedan hacerse competentes en la construcción de su proyecto personal y profesional.

Para el logro de este objetivo, el CEIP El Pla establece las siguientes prioridades:

1. Ajustarse a las necesidades de cada alumno y alumna. La respuesta educativa que se ofrezca habrá de ajustarse a las necesidades de cada alumno y alumna, con el compromiso de poner en marcha las medidas personalizadas necesarias de atención a la diversidad, para asegurar al máximo el desarrollo de sus potencialidades.
2. Actuar desde el marco escolar ordinario. Se debe intervenir en el marco escolar ordinario sobre los elementos esenciales del sistema educativo (curriculares, metodológicos y organizativos), incidiendo en el desarrollo de estrategias de enseñanza aprendizaje que garanticen la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
3. Implicación de todo el profesorado, el resto de los profesionales y las familias. Es esencial la implicación de todo el profesorado, el resto de los profesionales y las familias que tienen que hacer suyo el reto por una educación inclusiva y sentirse protagonistas éticos de este cambio profundo de enfoque en la respuesta educativa a la diversidad.
4. Incidir en la valoración temprana de las necesidades de los niños y niñas y en su intervención.
5. Ofrecer oportunidades reales de aprendizaje a los colectivos más vulnerables a la exclusión social.

1.2. NORMATIVA LEGAL.

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE 184, 02.08.11).
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 8282, 26.04.18).
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.18).
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano (DOGV 9099, 03.06.21).
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.19).
- Resolución de 11 de diciembre de 2017 para la detección y la atención temprana del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017).
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado (DOGV 8314, 11.06.2018).
- Resolución de 9 de julio de 2018, del secretario autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la cual se da publicidad al Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, sobre mejora de las condiciones de trabajo del personal educador de educación especial.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

2. OBJETIVOS

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita conseguir el mayor desarrollo personal y social.
- Contemplar medidas generales y específicas que permiten prevenir dificultades y ofrecer respuestas adecuadas al alumnado.

- Posibilitar la integració social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Incorporar en la práctica diaria los valores indicados en el Proyecto Educativo del Centro.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación, adaptadas a las necesidades del alumnado.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro a fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas especiales.
- Fomentar la participación y compromiso de la familia e implicarla en el proceso educativo de su hijo/a.

3. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LAS MEDIDAS

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión de nuestro alumnado incluye:

PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS	De barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje en nuestro centro.
	De necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación educativa.
ACTUACIONES de sensibilización	
MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA (en los diferentes niveles de respuesta a la inclusión)	Medidas de acceso.
	Medidas de participación.
	Medidas de aprendizaje.
ACTUACIONES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO	Plan de acción tutorial, Plan de fomento lector, Plan de acogida, Plan de igualdad y convivencia, Plan de formación, Plan anual de mejora.
CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS, AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y APOYOS PERSONALES (Responsabilidades y coordinaciones internas y externas)	
EVALUACIÓN DEL PLAN	Seguimiento y evaluación de los PAP.
	Seguimiento y evaluación de las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado.

4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Según el Artículo 13 del Decreto 104/2018:

La identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado se tiene que llevar a cabo de la manera más temprana posible, a fin de determinar las medidas y los apoyos más oportunos e iniciar la respuesta educativa tan pronto como sea posible. Estos procesos se tienen que iniciar antes de la escolarización del alumnado y, una vez escolarizado, se realizan en todas las etapas educativas, incidiendo especialmente en los momentos de cambio y de transición, en los cuales se suelen hacer más evidentes las barreras a la participación y al aprendizaje no detectadas previamente.

La identificación previa a la escolarización de las condiciones y circunstancias de vulnerabilidad se realizará por los servicios con competencias en sanidad, igualdad y políticas inclusivas, que tienen que poner la información en conocimiento de los servicios especializados de orientación, a fin de que determinan las necesidades educativas del alumnado y pueda articularse la respuesta educativa más adecuada desde el mismo momento en que se inicie la escolaridad, en los términos que determinan las administraciones educativas.

Dentro del ámbito escolar, el profesorado tiene que realizar, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje y propiciar la participación del alumnado a partir de la información obtenida en el mismo centro o que facilitan las familias o los servicios sanitarios y sociales.

La identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo corresponde a los servicios especializados de orientación. Cuando el alumnado requiere una respuesta personalizada e individualizada que comporta medidas curriculares extraordinarias o apoyos especializados, es preceptivo que los servicios especializados de orientación efectúen una evaluación sociopsicopedagógica y emitan el informe sociopsicopedagógico correspondiente, que tiene que determinar la intensidad y duración de los apoyos y aportar orientaciones para elaborar el plan de actuación personalizado (PAP).

4.2. BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

El actual paradigma de la Educación Inclusiva, incide en la importancia de trasladar el foco desde las dificultades del alumno/a, hacia las barreras del entorno. Por tanto, es responsabilidad del centro educativo y del claustro que lo compone, detectar las barreras que pueden estar afectando o impidiendo el desarrollo académico favorable del alumnado, y, en la medida de lo posible, aplicar las distintas medidas a nuestro alcance que puedan favorecer la eliminación de las mismas y/o la superación por parte del alumno/a. Con el fin de conseguir una respuesta educativa óptima para el alumnado con NEAE y/o con necesidades de

compensación educativa, la detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo, tendrá que hacerse en el momento en el cual estas se detectan.

La identificación de las barreras para la inclusión, se realizará principalmente a partir de los siguientes indicadores:

- Los resultados de las evaluaciones iniciales y seguimientos trimestrales: a partir de los resultados de las evaluaciones formales y no formales y la información proveniente del resto del claustro escolar.
- Observación directa en el aula, en el patio, salidas escolares y en los momentos de circulación libre.
- Análisis de sus producciones escolares a través de las diferentes estrategias metodológicas (trabajo cooperativo, grupos interactivos, etc.).
- Informaciones aportadas por padres, madres o tutores/as legales.
- Informaciones aportadas por agentes externos que pudieran atender el alumno/a (gabinetes psicopedagógicos, pediatras, neuropediatras, academias privadas, etc.)
- Manifestaciones directas del alumnado.

Para lo cual, una vez identificadas las barreras, el equipo educativo coordinado por el tutor o tutora y el asesoramiento, si procede, de la Orientadora del centro, tienen que planificar y aplicar las medidas y los apoyos más adecuado incidiendo especialmente en el nivel de respuesta II y en las medidas de nivel III que no requieren una evaluación sociopsicopedagógica, y valorar su efectividad. En caso de que el equipo educativo detecte que las medidas previas adoptadas no están suficientes, la tutora o el tutor tienen que ponerlo en conocimiento del personal especializado de orientación para valorar de manera conjunta los elementos siguientes:

- Barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
- La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
- Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.

Si en el marco de esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una valoración sociopsicopedagógica, el Orientador/a de el centro tiene que recomendar y planificar conjuntamente con la tutora y el equipo educativo, las medidas más adecuadas y establecer los plazos en los cuales se tiene que revisar su efectividad, dejando constancia de esto por escrito. En cambio, si se concluye la necesidad de llevar a cabo una evaluación sociopsicopedagógica se tendrá que formalizar la solicitud al orientador/a de el centro para que inicie el procedimiento.

Las Necesidades de Apoyo Educativo (NEAE), a partir de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la LOE (LOMLOE), pueden ser derivadas de:

1. Altas Capacidades Intelectuales (AACC)
2. Necesidades Educativas Especiales (NEE): dentro de esta categoría se recogen las siguientes:
 - Discapacidad auditiva.
 - Discapacidad visual.
 - Discapacidad motora.
 - Retraso global del desarrollo.
 - Trastorno del Espectro Autista (TEA).
 - Otros trastornos del neurodesarrollo.
 - Trastorno grave de la conducta.
 - Trastornos mentales graves.
3. Trastornos del Lenguaje y la Comunicación.
4. Incorporación tardía al sistema educativo.
5. Condiciones personales o de historia escolar.
6. Retraso madurativo.
7. Desconocimiento grave de la lengua.
8. Trastornos de Atención y Aprendizaje.
9. Vulnerabilidad socioeducativa.

Las barreras para la inclusión se clasifican en tres grupos: 1. Acceso o presencia; 2. Aprendizaje y Logro; 3. Participación y pertenencia.

4.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

La detección y análisis de barreras para la inclusión se realizará en diferentes momentos:

INICIO DE CURSO	Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Traspaso de información con el profesorado implicado en el proceso de aprendizaje del alumnado. (Esta actuación se inicia en el curso anterior).
------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Revisión de los Planes de actuación personalizados del alumnado y de los informes individuales valorativos del curso anterior, planes de refuerzo, planes de repetición (documentación en los expedientes e itaca 3).
- Evaluaciones iniciales.
- Observación del alumnado del aula en los diferentes contextos escolares (aula, patio y comedor) y salidas complementarias.
- Convocar reunión con el orientador/a para la revisión de alumnado con medidas educativas y seguimiento de casos.
- Análisis del perfil del alumnado del aula.

Procedimientos:

- Elaborar la programación de aula con criterios inclusivos para todo el alumnado.
- Verificar que todo el alumnado pueda acceder, participar y aprender en nuestra aula.
- Seguimiento y actualización del PAP del alumnado con medidas IV (art. 14 punto 4 de Orden 19/20).

<p>A LO LARGO DEL CURSO</p>	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso de todo el alumnado a las propuestas educativas. • Participación activa de todo el alumnado dentro y fuera del aula. • Aprendizaje: todo el alumnado tiene su programa de aprendizaje con depuración de contenidos cuando sea necesario. <p>Procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación directa en los diferentes contextos escolares (aula, patio y comedor), actividades extraescolares y salidas complementarias. • Análisis de producciones en diferentes momentos (trabajo individual, trabajo en equipo, grupos cooperativos, etc.). • Trabajos de aula y pruebas control. • Evaluaciones trimestrales realizadas por el equipo docente. • Evaluación y seguimiento del PAP. • Informaciones aportadas por la familia. • Informaciones aportadas por agentes externos. • Manifestaciones directas del alumnado.
<p>A FINALES DE CURSO</p>	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación final del equipo docente de todo el alumnado y medidas tomadas a lo largo del curso. (Medidas nivel II). (Itaca 3) • Evaluación y seguimiento de los PAP y medidas nivel III. • La copia del PAP y las evaluaciones del mismo serán custodiadas en papel al expediente de cada alumno/a (Secretaría) y en formato digital (Jefatura de estudios).

4.4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

PASOS PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

- **Procedimiento 1. El equipo docente:**
 - El equipo docente coordinado por el tutor/a detecta las necesidades educativas y aplica medidas II, III. (Quedarán reflejadas en ITACA 3 Inclusión).

- Si las medidas no son suficientes pasar al procedimiento 2.

- **Procedimiento 2. Reunión conjunta del equipo educativo y de la orientadora para :**

- Desde la tutoría se convocará al equipo docente y a la persona orientadora a una reunión de valoración, actuaciones y seguimiento.
- Se hará un análisis de toda la información disponible sobre el alumno/a, las barreras detectadas y las medidas aplicadas.
- Se hará el seguimiento y valoración de la aplicación de las medidas de respuesta de los niveles II y III que no han requerido de evaluación socio-psicopedagógica, y se propondrán nuevas medidas o las modificaciones que se considere a las ya aplicadas.
- Se reflejará todo en una acta, que **rellenará el tutor/a (doc 2** de la Resolución 23/12/2021) **indicando:**

- Si se considera justificado no iniciar el procedimiento de evaluación socio- psicopedagógica, el equipo educativo posará en el doc 2, de manera explícita, las actuaciones necesarias para la aplicación de la medida de respuesta propuesta.
- Si está justificado y procede iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, la persona orientadora tiene que reunir a los/las representantes legales y cumplimentar el doc 1 de la Resolución 23/12/2021.

- **4. En la evaluación socio-psicopedagógica** los diferentes profesionales, aportarán la información pertinente desde su ámbito profesional y, de manera colaborativa, se realizará la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

Se valorarán, al menos, los elementos siguientes:

- Las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
- La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
- Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y la eficacia de estas.

- **5. El informe sociopsicopedagógico:**

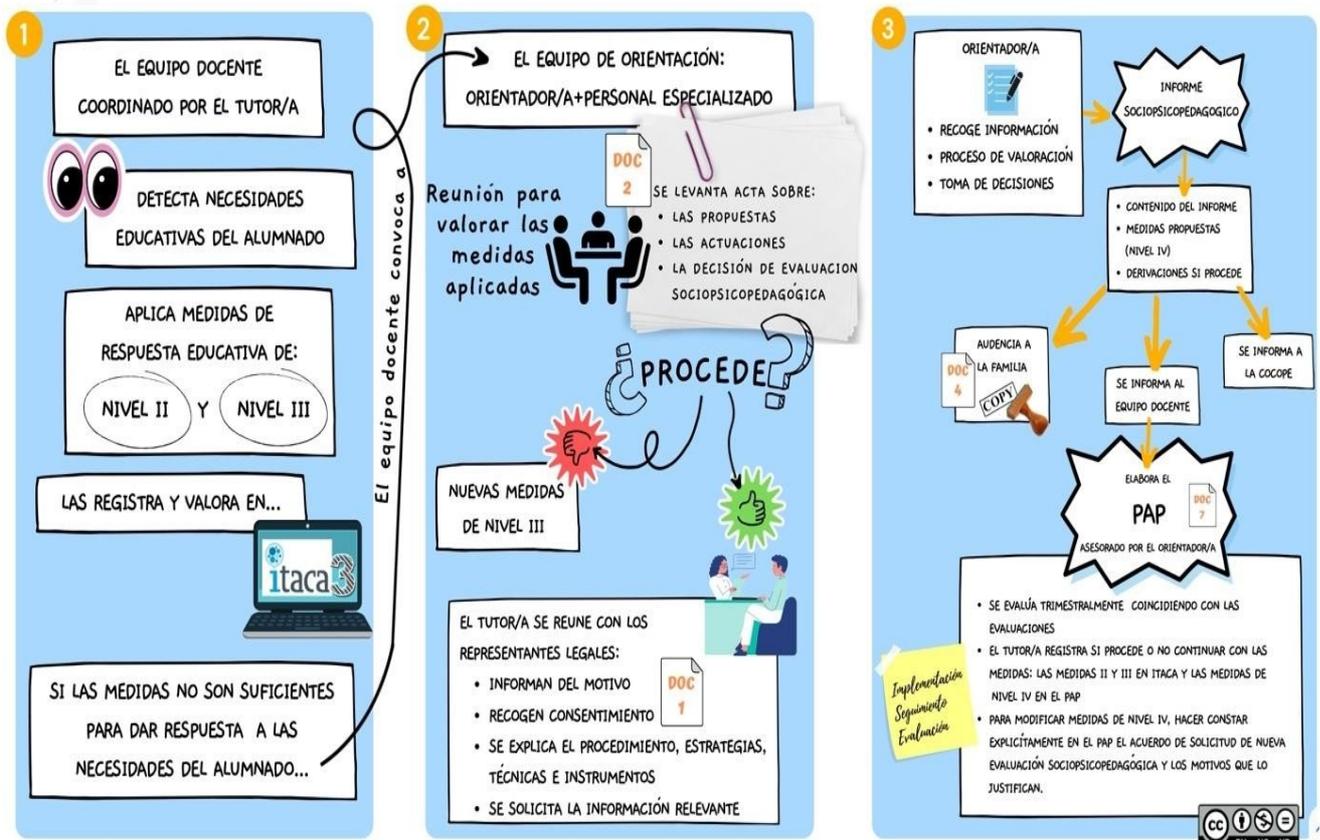
Se registrará en Itaca 3, con las directrices de la normativa vigente.

Se hará audiencia con la familia (doc 4 de la Resolución 23/12/2021).

• **6. PAP**

En el caso de medidas IV, los tutores/tutoras, como responsables de la coordinación del equipo docente, redactarán el PAP, Plan de Actuación Personalizado (documento 7 de la Resolución 23 de diciembre del 2021), con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE NECESIDADES



5. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El centro, a través del Plan de acción tutorial y el Plan de igualdad y convivencia realiza actividades para sensibilizar el alumnado sobre la diversidad que hay en el centro y la sociedad.

Estas tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la

prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la intervención consiguiente, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado en la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase.

6. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión son las actuaciones educativas que tienen como objeto garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente el que se encuentra en situación de más vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, eliminando las barreras que limitan el desarrollo y dando una respuesta personalizada a sus necesidades. Estas medidas se organizan en cuatro niveles de concreción y se engloban dentro de tres dimensiones: de acceso, aprendizaje y de participación. Anexo 1.

6.1. MEDIDAS DE ACCESO

Las medidas de acceso tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y los apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

Son planificadas, desarrolladas y evaluadas por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora y con asesoramiento del equipo de Orientación Educativa. En primer lugar, se habrá de aplicar medidas de accesibilidad con medios comunes. En caso de que no sean suficientes:

1.º- El tutor o tutora solicita una evaluación sociopsicopedagógica al equipo de orientación educativa. La orientadora del centro realiza la evaluación y emite informe.

2.º- Solo para productos individuales de apoyo: Dirección del centro las solicita a consellería.

a) Medidas de nivel I, II y III con medios comunes:

- Física (desplazarse, llegar, entrar, participar en actividades, de aula, etc. cómodamente). Ej. Eliminar obstáculos, disposición y organización de aula, permanecer en los lugares, coger y manipular objetos.
- Sensorial (acceder a través de los sentidos a la información necesaria para realizar actividades) Ej. Condiciones de iluminación, sonoridad, etc.
- Comunicativa (hacer comprensible la información oral y escrita) Ej. Proporcionar apoyos para mejorar comprensión y expresión.

- Cognitiva (entender las actividades, comprender los entornos y el uso de los objetos) Ej. Señalar, seleccionar y adaptar los materiales curriculares en formato accesible.

b) Medidas de nivel IV con medios específicos:

- Sistemas alternativos/aumentativos de comunicación. Ej. *PECS, lengua de signos, etc.
- Materiales singulares / Productos de apoyo. Ej. Tablets, computadores, mesa adaptada, etc.
- Profesional especializado (PT/AL).
- Medidas organizativas diferenciadas de espacios y tiempos. Ej. Horario adaptado.

Para fomentar la inclusión, el equipo directivo, con la colaboración de los Servicios Sociales y la orientadora del centro, ofrece acompañamiento e información a las familias sobre becas y ayudas, que están dirigidas al alumnado con situación económica desfavorecida, con Necesidades Educativas Especiales u otra situación de desventaja. Y también ofrece medios, adaptaciones y apoyos para asegurar la igualdad en el acceso a las actividades complementarias y extraescolares.

6.2. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN

Las medidas de participación tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la intervención consiguiente, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado en la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado. Están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de salud.

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar para presentar situaciones de inestabilidad emocional, enfermedad, exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

Estas implican el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia, de actuaciones que implican emocionalmente al alumnado, refuerzan la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y en el centro, preparándolo para interacciones positivas en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación.

A. Medidas para la participación nivel III.

- Acciones dirigidas para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, habilidades de comunicación interpersonal y relación social.

- Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.
- Programas específicos de acompañamiento personalizado para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos. Comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje.
- Notificación de posibles situaciones de desprotección de menores detectadas en el ámbito educativo.

B. Medidas para la participación de nivel IV.

Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta:

- Alteraciones graves de conducta.
- Supuestos de violencia y desprotección.
- Plan terapéutico para alumnado con problemas graves de salud.

Estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por el tutor/a, con la colaboración del Servicio de Orientación y si es el caso de agentes externos especializados en el ámbito de la salud o del bienestar social.

6.3. MEDIDAS DE APRENDIZAJE

Las medidas de aprendizaje hacen referencia a la organización de las medidas curriculares, que deben de contemplar la individualidad del alumnado. Entre estas medidas podemos encontrar:

a) Adecuación personalizada de programaciones didácticas.

El profesorado tiene que adecuar sus programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de TODO el alumnado (no sólo a los alumnos con NEAE).

Esto implica:

- Establecer diferentes niveles de amplitud. Ej. Multinivel.
- Utilización de varias metodologías. Ej. Cooperativo, Grupos Interactivos, Tertulias.
- Varias formas de representación y expresión. Ej. DUA
- Varias actividades e instrumentos de evaluación. Ej. pruebas escritas, orales, rúbricas, etc.

- Estimular motivación e implicación del alumnado. Ej. ClassDojo, Feedback y autoevaluación, etc.
- Promover interacción, colaboración y cooperación.

Estas medidas de adecuación son medidas de respuesta NIVEL II, cuando conciernen a todo el grupo-clase, y medidas de NIVEL III cuando están dirigidas para el alumnado que requiere respuesta diferenciada (Ej. Refuerzo, enriquecimiento).

Las programaciones también tienen que considerar las medidas extraordinarias de ACIS (NIVEL IV).

b) Refuerzo pedagógico. Medida de NIVEL III. Llevada a cabo con apoyos ordinarios El/la jefe de estudios organiza los apoyos, de acuerdo con directrices de la COCOPE.

Dirigida a:

- Alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado que promocionan con áreas no superadas. (Hacer específico de refuerzo).
- Alumnado que permanece un curso más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía que se incorpora de manera transitoria en un curso inferior.

Lo planifica y aplica el profesorado del área implicada coordinado por el tutor/a. Después de la evaluación inicial del curso y al final de cada trimestre. El equipo docente evalúa trimestralmente.

La jefatura de estudio organiza al profesorado con las directrices de la COCOPE.

Elaborar plan específico de refuerzo para:

- Alumnado que permanece un curso más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía que se incorpora de manera transitoria en un curso inferior.

Se debe realizar preferentemente dentro del aula ordinaria (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida, etc.)

c) Enriquecimiento curricular.

Es una medida curricular extraordinaria de nivel III para el alumnado de altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los equipos de orientación especializados, donde se amplían los objetivos y los contenidos, se flexibilizan los instrumentos y los criterios de evaluación y se utiliza una metodología específica que se desarrollarán dentro del aula ordinaria (con una adecuación personalizada de las programaciones didácticas).

Esta atención se realizará en determinados momentos en grupos fuera del aula ordinaria para trabajar competencias o programas específicos. También pueden incorporar actividades, dentro y fuera del horario lectivo, que impliquen a la familia y al contexto sociocomunitario.

La planificación, aplicación y evaluación corresponde al equipo docente coordinado por el tutor/a, asesorado por la orientadora, con la participación del alumnado y la familia.

d) Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana para alumnado recién llegado.

Son medidas de NIVEL III. Estas actuaciones y programas tienen que estar recogidas en el PEC a través de todos los planes y programas. Se tienen que planificar en base a metodologías activas que priorizan el papel del alumno/a y priorizan el uso de la lengua TIL (Tratamiento Integrado de Lenguas), Aprendizaje Basado en Proyectos, Trabajo por tareas, Aprendizaje Cooperativo.

A partir de 2.º de Educación Primaria se realizará ACI si procede.

Se pueden organizar programas intensivos de carácter grupal para adquirir la competencia lingüística, paralelamente a la atención en su grupo ordinario (que debe ser la mayor parte del tiempo).

Se permite no evaluar las áreas que se consideran durante el trimestre en que se matricula y el siguiente.

e) ACIS

Medida curricular extraordinaria de Nivel IV dirigida al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, (NEE), derivadas de discapacidad o Trastorno grave de conducta, y con un desfase curricular de dos o más cursos respecto a su grupo de referencia. Requiere de una Evaluación Sociopsicopedagógica.

Pueden realizarse de manera extraordinaria a alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) con el mismo desfase curricular que en el punto anterior, después de la aplicación de medidas previas, y solo si esta medida puede ayudar a su inclusión socioeducativa.

Procedimiento para aplicar la medida:

1. El tutor/a, a propuesta del equipo educativo, formaliza la petición al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el informe correspondiente.
2. La dirección del centro autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden hacerse de una o varias áreas o materias y la planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia. Coordina el tutor/a con la colaboración del personal especializado de apoyo (PT, AL, Educador) y el asesoramiento del orientador/a.

Para el alumnado con NEE derivadas de discapacidad que requiera ACIS en todas las áreas o materias, pueden organizarse en competencias clave, desde una perspectiva funcional y aplicada en la vida cotidiana. Los objetivos prioritarios son:

- Máximo desarrollo de la autonomía

- Capacidad de tomar decisiones y habilidades de interacción en los diferentes entornos en que el alumnado participa (escolar, familiar y sociocomunitario) y orientación hacia itinerarios formativos que posibilitan la obtención de una calificación profesional.

- Facilitar la participación activa del alumnado tanto en la planificación, desarrollo y evaluación.

Se tienen que actualizar al inicio del curso escolar y realizar el seguimiento trimestral.

En el informe del alumnado que promociona a ESO con ACIS, el informe Sociopsicopedagógico y la propuesta del PAP se incluirá la información que facilite a los equipos docentes la adaptación de las asignaturas.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en las ACIS. Consignar en las actas con la expresión "ACIS".

f) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación y el lenguaje, lectura y escritura, matemáticas, autonomía personal, aprendizaje motor y movilidad.

Medidas de NIVEL IV: para el alumnado que presenta NEAE (que necesitan atención intensiva en competencias lingüísticas y comunicativas funcionales). Es preceptiva la Evaluación Sociopsicopedagógica, Informe y Plan de Actuación Personalizado. Responsable el maestro o maestra de Audición y Lenguaje, y colaboración del equipo docente.

Tienen como objetivo que el alumnado logre o mejore las competencias en el ámbito de la comunicación, el lenguaje, el habla, la lectura, la escritura, las matemáticas, la movilidad y/o la autonomía personal. Se aplican cuando el alumnado tiene dificultades significativas en alguno o algunos de estos ámbitos, más allá de lo que sería esperable por la edad, por circunstancias de índole familiar, social o cultural o por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo valenciano.

Si los programas se dirigen a alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (lectura y escritura) también podrán ser desarrollados por el maestro o maestra de PT.

El informe sociopsicopedagógico tiene que establecer las directrices para el desarrollo de estos programas, que se concretarán en el plan de actuación personalizado.

La resolución de 23 de diciembre de 2021, establece los siguientes criterios para el establecimiento de los programas personalizados:

- Los programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla se tienen que aplicar en los casos en que las competencias comunicativas se encuentren significativamente afectadas y, por lo tanto, interfieran en la comunicación eficaz, la socialización y el aprendizaje.

- Los programas personalizados para el aprendizaje de la lectura y la escritura y los programas personalizados para el aprendizaje de las matemáticas se aplican cuando se detectan dificultades específicas en estos aprendizajes.
- Los programas personalizados para el aprendizaje de la lectura y la escritura se aplicarán a partir del segundo curso de educación primaria y, excepcionalmente, en el primer curso. Si el alumnado del primer curso de primaria presenta dificultades manifiestas en el ámbito de la lectura y la escritura, se tiene que priorizar la aplicación de programas y medidas de niveles II y III, desarrolladas por el equipo docente con el asesoramiento y el apoyo del personal especializado de audición y lenguaje o de pedagogía terapéutica.
- Los programas personalizados para el desarrollo de la autonomía personal están dirigidos a favorecer la autonomía del alumnado con NEE cuando existen dificultades significativas en la autonomía personal, en relación con lo que cabría esperar por la edad, las cuales hacen necesario la provisión de apoyos en el contexto educativo para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria y poder acceder al currículo.
- Los programas personalizados para el aprendizaje motor y la movilidad están dirigidos al alumnado con NEE cuando existen dificultades significativas en el ámbito motriz, las cuales hacen necesario la provisión de apoyos en el contexto educativo para mejorar las habilidades motrices y la movilidad y poder acceder al currículo.
- Cuando las necesidades del alumnado requieran la aplicación de diferentes programas personalizados, estos se tienen que planificar y desarrollar de manera coordinada e integrada en el plan de actuación personalizado.

g) Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapas

1. Permanencia de un año más en el mismo curso

Es una medida de nivel III, de carácter excepcional. El objetivo es que el alumnado pueda conseguir las competencias que faciliten su progreso académico.

En la etapa de Primaria puede permanecer, de manera ordinaria, una sola vez a lo largo de la etapa. Las decisiones sobre la permanencia se tienen que adoptar de manera colegiada por los equipos docentes antes de la publicación de las plazas educativas vacantes.

El equipo docente tiene que elaborar el Plan Específico de Refuerzo, que facilite la inclusión socioeducativa, superación de barreras y la continuación con aprovechamiento de los estudios.

2. Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano

El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, por esta circunstancia, presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III.

La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

3. Flexibilización en el inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE) o retraso madurativo y a las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo, en las condiciones siguientes:

- El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de tres años, puede escolarizarse, en caso de que sea posible, en las unidades autorizadas de 2-3 años o permanecer un año más en estas unidades, si ya está escolarizado.
- El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de cuatro años, puede escolarizarse en el nivel de tres años.

Para el alumnado al que se le aplica esta medida, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo

4. Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con NEE

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

5. Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con NEE

La prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de

permanencia de un año más en el mismo curso indicada en el artículo 30 de esta orden, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos o profesionales personalizados adecuados a sus capacidades e intereses. Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria un máximo de dos veces, una en la etapa de Educación Primaria.

6. Flexibilización en la etapa para alumnado con altas capacidades.

Es una medida de respuesta de nivel IV de carácter excepcional y consiste en la incorporación en un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando, siempre que dispongo de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias clave para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización.

Puede adoptarse hasta un máximo de 3 veces en la enseñanza obligatoria y una sola vez en las postobligatorias.

En la enseñanza obligatoria, puede adoptarse en las situaciones siguientes:

- Anticipación de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- Reducción en un año de la escolarización en cualquier de los cursos de Primaria, siempre que no se haya anticipado el inicio de la escolarización previsto en el punto anterior.

NIVELES I Y II: CENTRO Y AULA

NIVEL	A QUIÉN SE DIRIGE	RESPONSABLES	APOYOS	MEDIDAS	DOCUMENTOS
I: CENTRO	Toda la comunidad educativa	Órganos de gobierno, de participación y de coordinación	Todo el centro	Medidas que implican procesos de planificación, gestión general y organización de los apoyos en el PEC y PAM: <ul style="list-style-type: none"> • Organización de desdobles. • Organización de apoyos. • Aprovechar recursos del entorno. • Inclusión del alumnado en todas las actividades de aula y Centro. • Assaborint moments. • Propuestas de aprendizaje. • Patios participativos. • Situaciones de aprendizaje. • Talleres. • Grupos interactivos. 	PEC PAM
II: AULA	Todo el alumnado de un grupo-clase	Equipo docente: Planificación, desarrollo y evaluación. Tutor/a: coordinación. Equipo de inclusión. Profesorado especializado: asesoramiento. Colaboración: agentes externos, en su caso.	Tutora o tutor. Equipo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Programaciones de aula que dan respuesta a la diversidad de todo el alumnado. • Empleo de materiales curriculares variados y diferentes vías de representación de la información. • Desarrollo de actividades de ampliación y refuerzo en la programación de aula. • Actividades de prevención de dificultades de aprendizaje. • Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. • Empleo de metodologías activas que den respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses (aprendizaje por proyectos, colaborativo, por tareas, etc.). • Incluir procesos de evaluación e instrumentos participativos. • Entrada amable. • Docencia compartida 	Programación de aula, PAT, Medidas para el fomento de la igualdad y la convivencia, incluidos en el PEC y concretados en el PAM.

NIVEL III: MEDIDAS ORDINARIAS PARA EL ALUMNADO DE NEAE

NIVEL	A QUIÉN SE DIRIGE	RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
III	Alumnado que requiere respuesta diferenciada, individualmente o en grupo	<p>Equipo docente: planificación, desarrollo y evaluación.</p> <p>Tutor/a: coordinación.</p> <p>Servicios especializados de orientación: asesoramiento.</p> <p>Profesorado especializado de apoyo y agentes externos, en su caso: colaboración</p>	Apoyos ordinarios adicionales	<p>MEDIDAS ORDINARIAS para el alumnado con NEAE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de los elementos del currículo a las características y necesidades del alumnado, sin que suponga la alteración de los elementos prescriptivos del currículum, es decir, se hace referencia a una adaptación curricular no significativa (ACI), o una adaptación de acceso al currículo que no impliquen materiales singulares, personal especializado ni medidas organizativas extraordinarias. • Actividades de enriquecimiento o refuerzo curricular. • Graduación de las actividades en diferentes niveles de dificultad. • Refuerzo y apoyo curricular de saberes trabajados en el aula, especialmente en las materias instrumentales. • Apoyo ordinario, establecido por el centro, dentro de su aula. • Actividades alternativas a las ordinarias para alcanzar los mismos objetivos que el grupo – clase (por ejemplo, actividades con apoyo visual, manipulativas,...). • Medidas de acompañamiento y apoyo personalizado (refuerzo autoestima, sentido pertenencia, interacciones positivas). • Medidas de acompañamiento para alumnado en situación de hospitalización o de enfermedad de larga duración, medidas judiciales o situaciones similares. • Repetición ordinaria. 	Medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado , Plan de Acción Tutorial, medidas para el fomento de la igualdad y convivencia, incluidos en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y concretados en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM)

NIVEL IV. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNO CON NEAE

NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
IV	Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario, que implique apoyos especializados adicionales.	Orientador/a Educativo: realización de Evaluación Psicopedagógica prescriptiva y asesoramiento posterior. Tutor/a y Equipo Docente, Maestros/as Especialistas en PT y AL: elaboración e implementación. Jefe/a Estudios: supervisión.	Apoyos especializados adicionales	<p>MEDIDAS EXTRAORDINARIAS (requieren evaluación sociopsicopedagógica):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS). • Adaptaciones de acceso que requieran materiales singulares, personal especializado (PT, AL, Educador/a, Fisioterapeuta) o medidas organizativas extraordinarias. • Programas específicos que requieran que requieran adaptaciones significativas del currículum. • Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones. • Programas singulares de habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en contextos habituales y de futura incorporación. • Flexibilización de la escolarización. • Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con NEAE. • Determinación de la modalidad de escolarización (DICTAMEN). • Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyo en contextos educativos externos. 	<p>Informe Sociopsicopedagógico debe indicar el grado de intensidad de los apoyos.</p> <p><u>Grado I:</u> Ayuda puntual, medidas y apoyos ordinarios adicionales. Nivel III.</p> <p><u>Grado II:</u> Apoyos intensivos y especializados durante parte del horario escolar. Nivel IV.</p> <p><u>Grado III:</u> Ayuda en la mayoría de áreas y ámbitos. Apoyos intensivos especializados e individualizados, durante la mayor parte de la jornada escolar. Nivel IV.</p> <p>Plan de Actuación Personalizado (PAP). Concreta las medidas del nivel IV. Recoge medidas y apoyos, criterios para su retirada, seguimiento del progreso, actuaciones de transición e itinerario formativo personalizado, siguiendo las propuestas del Informe sociopsicopedagógico. Será elaborado por el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la participación de los diferentes profesionales que intervienen, familia y alumnado. Tendrá una evaluación anual que será colaborativa con la participación de la familia y, siempre que sea posible, del alumnado.</p>

6.4. PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO COMPLEMENTARIOS.

LÍNEAS ESTRATEGICAS	PROGRAMAS Y ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS
Enseñanza-Aprendizaje	Organización y colaboración en la planificación, implementación y evaluación de las actividades del PAT	Todo el curso	Todas
	Asesoramiento en la elaboración de programas dirigidos al alumnado para favorecer el desarrollo de habilidades comunicativo-lingüísticas (conciencia fonológica, PELO)	Todo el curso	Educación Infantil
	Familiarización con la plataforma ITACA 3. Actualización de datos e informes que lo requieran de acorde a normativa	Inicio y durante el curso	Profesorado
	Asesoramiento en la actualización de los planes y programas que forman parte del PEC desde la perspectiva de la inclusión	Todo el curso	Profesorado
Igualdad y convivencia	Propuesta de actividades para el PAT con temáticas concretas (coeducación, diversidad sexual, de género y familiar, educación emocional, educación afectivo-sexual, interculturalidad, salud, uso de TIC, etc)	Todo el curso	Todas
	Asesoramiento sobre el protocolo de acogida para el alumnado de nuevo ingreso en el centro	Todo el curso	Todas
	Colaboración en el PAT sobre acciones de igualdad y convivencia.	Todo el curso	Todas
Transición y acogida	Trasvase de información sobre todo el alumnado y, particularmente, de aquél con NEAE, compensación o cualquier otra circunstancia	Tercer trimestre	Alumnado de 6º
	Colaboración para la continuidad de las medidas de respuesta educativa adoptadas en el centro	Tercer trimestre	Alumnado de 6º
	Colaboración en la acogida de alumnado nuevo y familias.	Todo el curso	Alumnado nuevo
	Colaboración en el PAT sobre acciones de transición y acogida.	Todo el curso	Todas
Orientación académica y profesional	Colaboración en acciones para el reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica	Inicio de curso	Todas
	Colaboración en la propuesta de actividades para el PAT sobre orientación académica y profesional	Todo el curso	Últimos cursos de Ed. Primaria

7. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

7.1 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS

Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de nuestro alumnado son:

- Se dedicará una sesión semanal al trabajo específico de la competencia oral en las áreas lingüísticas.
- Hasta octubre, y según la evolución del grupo, los apoyos de infantil se distribuirán en las aulas de 3 años, debido al período de acogida.
- El sesión de tutoría, de dedicará a trabajar la educación emocional.
- Se prestará especial atención a que la mayoría de áreas que requieran un mayor esfuerzo mental por parte del alumnado se desarrollen antes del patio.
- Las horas de apoyo del profesorado, se dedicarán preferentemente a apoyar al equipo docente al que pertenece.
- Se realizará una distribución horaria en Infantil, desde un tratamiento globalizado de los saberes.
- Se priorizará el trabajo en las áreas instrumentales en las primeras sesiones de la mañana.
- Se respetarán las primeras sesiones del profesorado en su tutoría.
- Los desdobles se agruparán en dos sesiones consecutivas por nivel.
- La duración de cada una de las sesiones será de 45 minutos.

7.2 ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS

Respecto a los apoyos, el grado de intensidad puede ser:

- Grado 1: Necesita apoyo de personal no especializado en alguna área o entorno, en algún momento de la jornada semanal.
- Grado 2: Necesita apoyo del personal especializado en alguna área o entorno, durante parte de la jornada escolar semanal.
- Grado 3: Necesita apoyo especializado en la mayoría de las áreas y entornos, durante la mayoría de la jornada escolar semanal.

La intensidad de los apoyos especializados se clasificará en función del número de sesiones semanales que se realicen. Así:

- Intensidad baja: 1 o 2 sesiones semanales.

- Intensidad media: 3 o 4 sesiones semanales.
- Intensidad alta: 5 o 6 sesiones semanales.

7.3 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS

En el PEC están establecidos los criterios aprobados por el Claustro para la asignación de alumnado en cada grupo en los diferentes momentos de escolarización.

7.4 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS PERSONALES

A) Responsabilidades y coordinaciones internas:

- De acuerdo con el art. 40 de la Orden 20/19 todo el personal del centro se considera personal de apoyo a la inclusión, especializado y no especializado.
- El equipo directivo velará por el establecimiento de medidas a medio y largo plazo en el Proyecto educativo del centro (PEC), en la Programación general anual (PGA), para que las prácticas educativas y todas las actuaciones que se desarrollan en cada uno de los niveles dan respuesta desde una perspectiva inclusiva.
- Esta mirada inclusiva quedará reflejada en todos los planes, proyectos y programas del Centro Educativo y se priorizarán aquellas actuaciones que así lo reflejen.
- Los Equipos docentes, el Equipo de Orientación Educativa (EOE) y la COCOPE: Se coordinarán buscando la optimización de recursos, la continuidad curricular y la toma de decisiones en materiales, actividades, apoyos, etc.
- La jefatura de estudios organizará los apoyos personales, atendiendo a los criterios del Claustro, las directrices de la comisión de coordinación pedagógica y, en el supuesto de que intervenga personal especializado de apoyo, los planes de actuación personalizados del alumnado. Para esta tarea contará con el asesoramiento del servicio especializado de orientación y, del personal especializado de apoyo.

b) Coordinaciones externas:

- La orientadora formará parte de la agrupación de zona donde desarrollará las tareas establecidas al D 72/21 de organización de la orientación educativa.
- Cada tutor/a coordinará las reuniones o comunicaciones con todo el equipo que trabaja con el alumno/a, especialmente cuando sea alumnado con NESE y tenga apoyos especializados, incluyendo centros de atención temprana, terapeutas, maestras de apoyo externo, etc

7.5 FUNCIONES

a) Especialistas de apoyo a la inclusión

Las funciones del personal docente de apoyo de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje quedan recogidas en la Orden 12/19 (art. 42), y son las siguientes:

a) Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los servicios especializados de orientación en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.

b) Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.

c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, el alumnado, las familias y el entorno sociocomunitario.

d) Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.

e) Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.

g) Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.

h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado.

i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.

j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.

k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socioeducativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.

l) Otras funciones que reglamentariamente se les asignan.

b) Orientadora del centro

La orientadora desarrollará sus funciones atendiendo a los principios de inclusión, prevención y equidad, desde un modelo sistémico y colaborativo que dé respuesta a la diversidad, tanto del alumnado como del profesorado y familias.

A través de la COCOPE, el equipo directivo, el equipo de inclusión y los equipos docentes, se asesorará y se harán propuestas que respondan a las necesidades de la comunidad educativa. Para identificar las barreras del contexto, se utilizarán las técnicas de observación directa y registro.

La orientadora, con la ayuda de los especialistas de inclusión, facilitará a los diferentes equipos asesoramiento y estrategias para desarrollar la docencia, la programación multinivel, el PAT y otros programas como: de disgrafía, de expresión oral, resolución de conflictos, educación emocional, etc.

El objetivo de la orientadora será acompañar y animar a los equipos docentes en la implementación de prácticas encaminadas en una escuela inclusiva y de calidad que garantice el acceso, la participación y el aprendizaje de todo su alumnado.

Tal y como recoge el Decreto 104/2018, concretamente en su artículo 30, las funciones de la orientadora del centro son las siguientes:

a) Prevenir las dificultades del aprendizaje para contribuir a la consecución de las finalidades de la educación.

b) Contribuir, colaborar y acompañar en la organización del proceso de aprendizaje y enseñanza de manera que resulte lo más ajustado posible a las necesidades de cada alumna y alumno, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.

c) Cooperar y colaborar en la prevención de conductas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones para garantizar que los centros educativos sean espacios seguros de convivencia.

d) Promover programas o acciones que contribuyan al desarrollo personal, emocional, profesional y social del alumnado.

e) Ayudar al alumnado y a sus familias en los momentos de transición o de toma de decisiones que afectan a su desarrollo personal, académico o profesional de acuerdo con sus capacidades, expectativas y valores.

f) Contribuir a la promoción de los valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo igualitario, solidaridad, tolerancia, respeto y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

g) Promover programas que mejoren la convivencia y las relaciones personales entre los diversos integrantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

h) Aportar una competencia psicopedagógica al centro.

i) Elaborar materiales de información, orientación y asesoramiento profesional utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

j) Informar y orientar al alumnado y a la ciudadanía, sobre las oportunidades de acceso a la ocupación y la oferta de cursos de perfeccionamiento o especialización, así como de las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y de progreso en estas a lo largo de la vida.

c) Tutoras y tutores

De acuerdo el artículo 41 del Decreto 253/2019, las funciones del tutor o tutora son las siguientes:

a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial bajo la coordinación de la dirección de estudios.

b) Llevar a cabo las actuaciones establecidas en el proyecto educativo de centro y en el plan de actuación para la mejora respecto de la tutoría.

c) Velar por los procesos educativos del alumnado y promover la implicación en su proceso educativo.

d) Velar por la convivencia del grupo de alumnado y su participación en las actividades del centro.

e) Coordinar el profesorado y el resto de profesionales que intervienen en su grupo en todo lo referente al proceso educativo del alumnado.

f) Orientar al alumnado en su proceso educativo.

g) Facilitar la inclusión del alumnado y fomentar el desarrollo de actitudes participativas y positivas que consoliden las buenas relaciones del grupo.

h) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y, al final de cada curso de la Educación Primaria, adoptar la decisión que proceda sobre la promoción del alumnado, de manera colegiada, con el equipo docente.

i) Coordinar el equipo docente en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas de respuesta a la inclusión propuestas para el alumnado de su grupo-clase, como consecuencia de la evaluación del proceso educativo y aprendizaje del alumnado.

j) Elaborar y desarrollar, en coordinación con el personal profesional del servicio psicopedagógico escolar y con la maestra o maestro de pedagogía terapéutica, las adaptaciones curriculares (significativas y no significativas) y las medidas de intervención educativa para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y coordinar el desarrollo y la evaluación de los planes de actuación personalizados.

k) Informar a las madres, padres o representantes legales, al profesorado y al alumnado del grupo, por los medios, preferentemente telemáticos, que la Administración ponga a su alcance, de todo lo que los concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso educativo de su alumnado.

l) Ayudar a resolver las demandas y las inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo.

m) Facilitar a las madres, padres o a los representantes legales el ejercicio del derecho y del deber de participar e implicarse en el proceso educativo de las hijas e hijos.

n) Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y las madres, padres o los representantes legales del alumnado.

o) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

8. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO

8.1 ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PAPs

Regulado por la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe socio psicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo. El equipo docente, que coordina la tutora o el tutor, es el responsable de la elaboración de este, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del equipo de orientación especializado.

Trimestralmente, el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado y, de acuerdo con

esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, tienen que acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.

Las decisiones sobre la modificación y, si procede, la incorporación de nuevas medidas de respuesta, las tiene que acordar de manera colegiada el equipo educativo en las sesiones de evaluación, a propuesta de cualquier de sus miembros, de la familia o los representantes legales. Para la eliminación de las medidas se tienen que considerar los criterios de retirada especificados en el PAP para cada una de estas. La tutora o el tutor tiene que hacer constar en el documento del PAP las conclusiones y las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación continua y facilitar esta información a las familias, representantes legales.

Las familias o representantes legales tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones, de lo cual se tiene que dejar constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro.

8.2 PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO

El seguimiento del alumnado con NEE se realizará por parte del profesorado implicado en las sesiones de coordinación y evaluación, señalados en la PGA. Estos resultados nos indicarán la efectividad de los objetivos y medidas educativas propuestas.

Entre los instrumentos de evaluación se utilizarán los siguientes:

- Documento de seguimiento y evaluación final de las ACIS.
- Actas del seguimiento llevado a cabo por la COCOPE de las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado.
- Informes cualitativos del profesorado especialista de PT y AL.

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado que se han incorporado a este documento y se han adoptado desde el centro se evaluarán:

- En el claustro de final de curso.
- En las reuniones de evaluación al final de cada trimestre.
- En las reuniones de equipo docente.
- En las revisiones de los documentos del centro. El documento tiene que ser revisado como mínimo coincidiendo con la revisión de los documentos del centro del cual forma parte.
- En las reuniones de la COCOPE, al menos una vez cada trimestre para revisar el contenido del documento y valorar su funcionalidad.
- En la revisión de la PGA y a la memoria anual.

Los resultados de la evaluación tienen que servir para detectar las barreras y las buenas prácticas en los procesos de inclusión y orientar las actuaciones recogidas en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM).

Las propuestas de mejora se plantearán a partir del análisis y evaluación en ciclos serán llevadas a Claustro para su posible modificación. Estas valoraciones y/o modificaciones se incluirán en la memoria de final de curso y servirán de cimiento para la PGA del curso siguiente.

Por último, entre los indicadores de valoración podemos diferenciar:

Aspectos relacionados con el proceso de elaboración del documento:

- Grado de satisfacción del alumnado atendido y sus familias.
- Dificultades encontradas.
- Participación y colaboración de los distintos sectores implicados.
- Se ha partido del análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Si se han manejado criterios para la selección del alumnado que se atiende desde las distintas medidas (evaluaciones, informes, protocolos de actuación, autorizaciones).
- En qué grado ha servido el documento para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro e implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

Aspectos relacionados con el desarrollo de las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado :

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
 - Organización de los recursos.
 - Sobre cada una de las medidas programadas.
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
- Grado de participación y coordinación de las distintas personas implicadas.



NIVELL 1

RESPONSABLES: Òrgans de govern, coordinació didàctica i participació

ACCÈS O PRESENÇA

APRENTATGE I ASSOLIMENT

PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA

Registre i transmissió de la informació educativa sobre l'alumnat assegurant la protecció de dades i la confidencialitat. Tasques i responsabilitats per a l'actualització de les dades i acords sobre quina és la informació imprescindible per a planificar a temps les mesures de resposta i sol·licitar els recursos necessaris. Plataformes gestió.

Difusió de la informació institucional i canals de comunicació bidireccional accessibles amb les famílies, la comunitat educativa i l'entorn. Criteris i responsabilitats.

Prevenió de l'abandonament escolar. Planificar i avaluar el desenvolupament del **protocol d'absentisme** del centre i la zona.

Organització dels espais del centre i transformació dels entorns amb criteris d'interacció i comunicació, seguretat, salut i sostenibilitat. Planificar i avaluar serveis complementaris i dissenyar projectes propis (menjador escolar, evacuació, riscos laborals, neteja, estalvi energètic, reciclatge i reutilització de materials, etc).

Accessibilitat física i cognitiva d'espais, elements arquitectònics, mobiliari, i elements de mobilitat i transport. Serveis complementaris relacionats. Planificar i avaluar.

Actualització dels recursos tecnològics amb criteris de sostenibilitat. Sol·licitud, organització i normes d'utilització i manteniment.

Programa de reutilització de llibres i materials curriculars. Incloure les normes d'utilització i conservació en el Reglament de Règim Intern (RRI) i les activitats que promouen el valor pedagògic del **Banc de llibres** en el Pla d'Acció Tutorial (PAT) de cadascuna de les etapes.

Productes de suport per l'accés al currículum de l'alumnat amb necessitats educatives especials seguint les instruccions dictades anualment..

Beques i ajudes econòmiques. Informació per sol·licitar-les, documentació accessible i acompanyament.

Recursos personals, sol·licitud i organització inclusiva per al suport preferent dins de l'aula ordinària. Criteris d'adscripció i horaris.

Organització d'estructures de coordinació entre els professionals del centre equips docents, professorat de orientació i suport, personal no docent de suport) i amb altres agents externs.

Organització dels agrupaments heterogenis de nivell i per al reforç i altres mesures de suport. Planificar i avaluar.

Formalitzar les relacions amb institucions i associacions de l'entorn local i comunitari i entre conselleries, mitjançant plans d'entorn, convenis, protocols de col·laboració i coordinacions específiques. Planificar i avaluar.

Concrecions curriculars d'etapa per a la inclusió:

- Relacions entre els elements curriculars amb les competències clau
- Acords per promocionar des de totes les assignatures el bon ús de les TIC i prevenir, la comunicació positiva i la resolució dialogada dels conflictes i eliminar qualsevol tipus de violència o discriminació per causa d'intolerància, especialment referida a condicions de gènere, orientació i identitat sexual, ètnia, creences religioses i diversitat funcional
- Acords promocionar des de totes les assignatures el reconeixement de les dones i de la seua producció cultural i científica.
- Acords per desenvolupar l'orientació professional en les assignatures d'ESO i Batxillerat
- Acords metodològics per a donar suport a l'aprenentatge i la participació de tot l'alumnat a les experiències educatives comuns i per a la prevenció de dificultats d'aprenentatge (mitjans i pautes de motivació, representació i expressió múltiples i diversos, metodologies actives, TAC, tertúlies dialògiques, etc)
- Criteris per a l'elaboració i selecció de materials didàctics i curriculars accessibles i amb valors inclusius amb coherència amb els Decrets de currículum, l'Ordre 26/2016, de 13 de juny i les instruccions d'inici de curs de totes les etapes.
- Criteris i procediments per a l'adaptació dels materials didàctics i curriculars als sistemes de comunicació augmentatius o alternatius i els productes de suport que utilitza l'alumnat de l'etapa.
- Avaluació inclusiva dels aprenentatges (procediments i instruments)
- Acords i criteris per a la promoció i la certificació competencial
- Concreció per a l'etapa de les mesures curriculars i l'organització dels suports per a la inclusió.
- Acords i procediments per a l'avaluació de les programacions didàctiques i la pràctica docent.

Programacions didàctiques inclusives pel desenvolupament de competències clau per a cada nivell i àmbit/ assignatura/mòdul:

- Concreció dels acords presos en la concreció curricular en cada nivell i assignatura o mòdul de l'etapa quant al desenvolupament de les competències clau, metodològics, per a l'avaluació dels aprenentatges de l'alumnat i de les programacions didàctiques.
- Organització alternativa a la organització habitual dels elements curriculars de l'etapa per a la programació de projectes interdisciplinaris o pels programes específics organitzats per àmbits.
- Actuacions des de l'assignatura o mòdul per a promocionar el bon ús de les TIC
- Actuacions des de l'assignatura o mòdul per a promocionar la comunicació positiva i la resolució dialogada dels conflictes i prevenir i eliminar qualsevol tipus de violència o discriminació per causa d'intolerància, especialment referida a condicions de gènere, orientació i identitat sexual, ètnia, creences religioses i diversitat funcional.
- Actuacions des de l'assignatura o mòdul per a promocionar el reconeixement de les dones i de la seua producció cultural i científica.
- Justificació de la selecció dels materials didàctics i curriculars de l'assignatura per la seua coherència amb la normativa vigent.

Assignatures de lliure configuració de disseny propi que fomenten valors inclusius.

Oferta de matèries optatives opcionals en els blocs d'assignatures específiques i de lliure configuració amb criteris inclusius.

Actuacions de **transició entre etapes** per establir acords metodològics i sobre avaluació per a la millora dels aprenentatges instrumentals i les competències clau relacionades (CAA, CCLI i CMCT), així com per a la prevenció i detecció primerenca de dificultats d'aprenentatge.

Formació per a la inclusió. Detecció de necessitats i planificació d'accions formatives dirigides a tots els membres de la Comunitat Educativa que donen suport a la progressiva transformació cap a la inclusió. (PAF)

Relació dels valors amb les pràctiques educatives. Revisar, de forma consensuada i participativa entre tots els membres de la comunitat educativa, els principis del Projecte Educatiu del Centre en coherència amb els valors inclusius i incloure'ls a les actuacions, plans i programes del PEC.

Normes de convivència del centre. Organitzar la participació de tots els membres de la comunitat educativa per consensuar les normes del centre i revisar el seu compliment.

Sensibilització i informació sobre els valors i els continguts de l'educació inclusiva dirigida al conjunt de la comunitat educativa, així com del Pla d'Igualtat i Convivència, el Reglament de Règim Intern i els protocols d'atenció sanitària, d'acollida, absentisme i acompanyament a la identitat i expressió de gènere.

Sensibilització, informació i concreció de pautes de detecció primerenca sobre els casos que regulen els diferents protocols de prevenció i intervenció davant supòsits de violència i desprotecció (O 62/2014 de 28 de juliol).

Promoció de la igualtat, la convivència positiva i la prevenció de conflictes i violència:

— Planificar, per incloure-les al *Pla d'Acció Tutorial* de les etapes, les actuacions de prevenció i mediació per a la resolució dels conflictes, així com les línies d'actuació d'educació sexual seqüenciades per nivells i les activitats de sensibilització de caràcter coeducatiu, igualitari i inclusiu.

— Planificar i avaluar actuacions de transició entre etapes, programes preventius interinstitucionals, projectes d'innovació, projectes europeus i projectes de disseny propi sobre continguts d'educació inclusiva (igualtat, socialització preventiva, prevenció violència, prevenció de l'acaçament i ciberacaçament, comunicació i relacions interpersonals positives, educació dels sentiments i les emocions, promoció i mediació intercultural, etc..) com a part del *Pla d'Igualtat i Convivència del centre*.

Plans d'orientació acadèmica i professional en clau de gènere, que estimulen la col·laboració de famílies, agents socials, organitzacions, associacions, empreses de l'entorn i itineraris flexibles que valoren la formació professional i les múltiples vies d'accés a estudis universitaris.

Protocols d'acollida, organitzar, determinant tasques i responsabilitats, desenvolupament i avaluació de les activitats d'acollida d l'alumnat nouvingut i d'altres protocols d'acollida del centre dirigits als nous membres de la comunitat educativa (alumnat i les seues famílies i professorat).

Promoció de la salut i la sostenibilitat Planificar i avaluar, fora i dins de l'horari lectiu, programes preventius interinstitucionals, projectes d'innovació, projectes europeus i de disseny propi sobre sostenibilitat mediambiental, activitat física i esport, alimentació saludable, educació vial, etc.

Protocols d'atenció sanitària. Planificar, desenvolupar i avaluar el desenvolupament del protocol.

Participació i implicació del professorat. Organitzar el treball en col·laboració i cooperació del professorat, el lideratge distribuït i l'ajuda entre companys pel desenvolupament professional i la innovació sostenible.

Participació i implicació de l'alumnat. Organitzar la participació de l'alumnat a la junta delegats, equips d'alumnes ajudants, tutoria entre alumnes. Exemples: els equips d'alumnes ajudants, la tutoria entre alumnes, pigmalions, observadors de la convivència, cibertutors, TEI, Club de deures,, DUADOS, biblioteca tutoritzada, Club dels valents, etc)

Participació i implicació de les famílies. Organitzar la participació de familiars en activitats escolars i comunitàries formals i no formals a les diferents actuacions, plans i programes del PEC. Per exemple: grups interactius, comissions mixtes, etc.

Participació i implicació de voluntaris, altres membres de la comunitat i l'entorn. Establir relacions informals i formals amb les persones voluntàries de la comunitat, institucions/associacions de l'entorn local i comunitari i entre conselleries. Exemple: Sistematitzar un banc de voluntaris, la figura del coordinador/a del voluntariat i la prèvia formació adreçada a la participació en grups interactius d'aquest col·lectiu.

NOTA. La classificació de les mesures de resposta segons les dimensions de l'Educació Inclusiva és orientativa ja que totes estan relacionades i es reforcen unes a altres. Les mesures de resposta s'han inclòs en la dimensió amb la qual estan preferentment relacionades.

NIVELL 2

RESPONSABLES: Tutor/a i professorat de cada assignatura amb l'assessorament de l'equip docent i altres agents externs. Cap d'estudis, persona coordinadora d'igualtat i convivència i altres persones coordinadores segons etapa i nivell educatiu.

ACCÈS O PRESENCIA	APRENTATGE I ASSOLIMENT	PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA
<p>Actualització de la informació educativa sobre l'alumnat del grup classe assegurant la protecció de dades i la confidencialitat.</p> <p>Difusió accessible de la informació institucional entre l'alumnat del grup classe i les seues famílies.</p> <p>Control de l'assistència i prevenció de l'absentisme com a part de la fase preventiva del protocol acordat en el centre.</p> <p>Supervisió de l'accessibilitat física, sensorial i cognitiva d'espais i mobiliari de les aules i altres espais dins i fora del centre on es desenvolupen les activitats d'aprenentatge programades per a l'alumnat del grup classe.</p> <p>Adequació i accessibilitat dels recursos tecnològics i dels materials didàctics i curriculars comuns que siguin coherents amb els valors inclusius (art 4 apartat 5.f) Decret 104/2018). Desenvolupament amb l'alumnat del grup classe de les activitats que promoguen el valor pedagògic del banc de llibres.</p> <p>Informació accessible sobre beques i ajudes econòmiques i indicacions per sol·licitar-les.</p> <p>Organització de la participació de l'alumnat del grup classe en les estructures de participació de l'alumnat del centre com la junta de delegats, els equips d'alumnes ajudants, la tutoria entre alumnes, etc.</p> <p>Organització i participació en la coordinació de les actuacions i programes preventius de promoció de la salut i la sostenibilitat dirigits a l'alumnat del grup classe. Exemples: Prevenció de conductes addictives. UPCCA, Campanyes i programes de prevenció d'accidents, salut, alimentació, educació sexual, tallers del pla director, etc.</p> <p>Coordinació del tutor/a amb l'equip docent i amb els professionals de suport interns i externs que realitzen l'assessorament o participen en la programació d'activitats educatives programades amb l'alumnat del grup classe.</p>	<p>Unitats didàctiques i projectes disciplinaris i interdisciplinaris que relacionen els aprenentatges escolars amb el context sociocultural local i global i desenvolupen les competències clau de tot l'alumnat del grup classe. <u>Exemples:</u> aprenentatge servei, Investigació científica, salut i sostenibilitat, creació de productes culturals i artístics, ambients d'aprenentatge, etc.</p> <p>Unitats didàctiques i projectes disciplinaris i interdisciplinaris adequats a les característiques, necessitats i nivells d'assoliment de l'alumnat del grup classe mitjançant l'aplicació d'estratègies i tècniques metodològiques per a la inclusió (programació multinivell, opcions múltiples d'implicació, representació i expressió (DUA), metodologies centrades en l'alumnat que promoguen la interacció i la cooperació, TIC per l'aprenentatge, tertúlies dial. lògiques, etc)</p> <p>Ensenyament d'habilitats, comportaments i actituds que desenvolupen la implicació personal des de les Unitats didàctiques mitjançant els continguts i <u>criteris d'avaluació transversals</u> que formen part del currículum (D 108/2014, D 87/2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lideratge positiu i iniciativa - Aprenentatge col·laboratiu i cooperatiu, - Autoconfiança i fortaleses personals - Planificació, desenvolupament i avaluació de projectes personals i col·lectius - Identificació, expressió i autoregulació d'emocions i sentiments - Habilitats de comunicació interpersonal i resolució dialogada de conflictes <p>Ajustament dels procediments i instruments d'avaluació a les característiques i necessitats de tot l'alumnat del grup classe seguint els principis de l'avaluació inclusiva (art. 15 Decret 104/2018).</p> <p>Planificació personalitzada d'activitats d'ampliació i reforç com a part de les unitats didàctiques i projectes.</p> <p>Aplicació de les actuacions i o programes preventius de dificultats d'aprenentatge acordades amb l'alumnat del grup classe.</p>	<p>Acordar i actualitzar les normes de convivència del grup classe.(PAT).</p> <p>Participació de l'alumnat del grup classe en les accions de sensibilització i informació que organitze el centre sobre els valors i els continguts de l'educació inclusiva.</p> <p>Desenvolupament de les activitats per a la participació de l'alumnat del grup classe en les estructures de participació del centre com la junta de delegats i altres. <u>Exemples:</u> els equips de mediadors i alumnes ajudants, la tutoria entre alumnes, pigmalions, observadors de la convivència, cibertutors, TEI, Club de deures, , DUADOS, biblioteca tutoritzada, Club dels valents, etc)</p> <p>Activitats amb l'alumnat del grup classe per a la promoció de la igualtat, la convivència positiva i la prevenció de conflictes i violència que comporten la participació de l'entorn i la comunitat educativa com a concreció del Pla d'Acció Tutorial, del Pla d'Igualtat i Convivència i dels programes preventius interinstitucionals, projectes d'innovació, projectes europeus i projectes de disseny propi que es desenvolupen en el centre, dins i fora de l'horari lectiu .</p> <p>Activitats d'orientació acadèmica i professional que preparen l'alumnat del grup per a una presa de decisions vocacional que incorpore la perspectiva de gènere i promoció de l'accés igualitari als estudis i professions. (POAP). Consell orientador per l'alumnat D'ESO.</p> <p>Acollida al grup classe, especialment als nous membres (PAT)</p> <p>Activitats amb l'alumnat del grup classe que desenvolupen els programes preventius per a la promoció de la salut, prevenció de conductes addictives i sostenibilitat mediambiental, dins i fora de l'horari lectiu.</p> <p>Implementació del procediment d'administració de medicaments del protocol d'atenció sanitària específica amb l'alumnat del grup classe.</p> <p>Activitats d'acció tutorial per eliminar les barreres a la inclusió identificades prèviament en el grup classe per tutor o la tutora i l'equip docent. Exemples: disparitat, discriminació, intolerància, violència entre iguals, violència de gènere, addiccions, hàbits higiènics, etc)</p> <p>Fases de detecció i primeres actuacions dels protocols de prevenció i intervenció davant supòsits de violència i desprotecció (O 62/2014 de 28 de juliol) i acompanyament a la identitat i expressió de gènere amb el grup classe.</p> <p>Tutoria personalitzada o tutoria compartida amb qualsevol alumne o alumna del grup classe i amb les seues famílies.</p>

NOTA. La classificació de les mesures de resposta segons les dimensions de l'Educació Inclusiva és orientativa ja que totes estan relacionades i es reforcen unes a altres. Les mesures de resposta s'han inclòs en la dimensió amb la qual estan preferentment relacionades.

NIVELL 3 Totes les mesures del Nivell 2 +

RESPONSABLES: Tutor/a i equip docent i professorat que participa a les mesures addicionals i, si escau la col·laboració del professorat de suport i l'assessorament del professorat d'orientació i altres agents externs.

ACCÈS O PRESENÇA	APRENTATGE I ASSOLIMENT	PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA
<p>Seguiment intensiu del control de l'assistència i desenvolupament de les actuacions específiques del protocol d'absentisme acordat al centre (fases d'inici i manteniment).</p> <p>Adequació i accessibilitat personalitzada dels mitjans comuns (espais, mobiliari, recursos tecnològics i materials didàctics i curriculars) d'una actuació o programa addicional d'aquest nivell.</p> <p>Accessibilitat personalitzada dels mitjans comuns a les activitats extraescolars i complementàries</p> <p>Acompanyament personalitzat per sol·licitar beques i ajudes econòmiques.</p> <p>Proves d'accés a Graduat d'Educació Secundària per a majors de 18 anys, proves d'avaluació de les competències clau de nivell 2 de qualificació professional, proves d'accés a FPGM i FPGS, proves d'accés a Batxillerat per a majors de 20 anys, proves d'accés a estudis artístics superiors, proves d'ingrés a la universitat per a majors de 25 i 45 anys.</p> <p>Organització dels agrupaments heterogenis per a les actuacions o programes addicionals d'aquest nivell.</p> <p>Organització de la docència compartida i del suport del professorat especialitzat i altres professionals externs dins de l'espai comú pel desenvolupament de les actuacions o programes addicionals d'aquest nivell.</p> <p>Coordinació del tutor/a amb el professorat del centre i els professionals de suport interns i externs que participen a les actuacions o programes addicionals d'aquest nivell.</p> <p>Procediments administratius, coordinacions i tasques per formalitzar i desenvolupar l'escolarització transitòria de l'alumnat que presenta determinades condicions de salut (UPH i atenció domiciliaria), compliment de mesures judicials d'internament o de mesures de tutela i protecció de caràcter residencial o d'acollida familiar.</p>	<p>Adequació personalitzada de les programacions didàctiques com adequacions metodològiques i per l'avaluació dels aprenentatges de les activitats i materials de les unitats didàctiques.</p> <p>Actuacions i programes de reforç dins i fora de l'horari lectiu. <u>Exemples</u>. Club de deures fora de l'horari lectiu, tallers de reforç i acompanyament escolar, etc Assignatures de lliure configuració autonòmica d'opció: tallers de reforç. Plans específics de reforç per l'alumnat que repeteix un curs.</p> <p>Actuacions i programes de desenvolupament de la competència lingüística: E. Infantil. Programes d'estimulació i desenvolupament del llenguatge oral E. Primària. Millora de la competència comunicativa oral ESO. Tallers de reforç i aprofundiment per a la millora de la CCLI FPA. Cursos de competència comunicativa en llengües estrangeres (Exemples: Espanyol i Valencià per estrangers) Cursos de preparació per a les proves d'acreditació de coneixement del Valencià Cursos per a l'aprenentatge del valencià i del castellà per a persones nouvingudes. Totes les etapes. Grups de conversa i de desenvolupament de l'expressió oral organitzats amb voluntaris.</p> <p>Activitats d'ensenyament intensiu de les llengües CV per l'alumnat de nova incorporació o procedent d'altres comunitats.</p> <p>Flexibilització de l'escolarització per a l'alumnat d'incorporació tardana al sistema educatiu valencià en l'ensenyament bàsic</p> <p>Actuacions i programes d'enriquiment curricular dins i fora del horari lectiu per l'alumnat amb altes capacitats.</p> <p>Mesures per a l'alumnat esportista d'alt nivell, d'alt rendiment o d'elit Mesures per a l'alumnat que cursa ensenyaments professionals de Música i/o Dansa</p> <p>ESO Programa de millora de l'aprenentatge i el rendiment (PMAR). Programa de reforç per al quart curs de l'Educació Secundària Obligatoria (PR4). Programa d'aula compartida (PAC) per a l'alumnat en risc d'exclusió social.</p> <p>FP Formació Professional Bàsica i Formació Professional Bàsica de segona oportunitat</p> <p>FPA Programes per adquirir la formació bàsica, presencials i a distància: GES 1 i GES 2 Cursos de preparació per a les proves d'avaluació de les competències clau de nivell 2 de qualificació professional presencial i a distància. Preparació per a les proves d'accés per a l'obtenció de titulacions que possibiliten d'accés al món laboral presencials i a distància: preparació proves d'accés a CF i a proves d'accés a estudis artístics superiors. Preparació d'ingrés a la universitat majors 25 i 45 anys presencials i a distància.</p> <p>Desenvolupament de la docència directa, activitats d'aprenentatge i avaluació, amb l'alumnat amb escolarització transitòria (UPH i atenció domiciliaria).</p>	<p>Actuacions amb un grup diferenciat d'alumnat d'un grup classe, dins i fora de l'horari lectiu, pel desenvolupament d'actituds de respecte i tolerància, habilitats d'autoregulació del comportament i les emocions i habilitats de comunicació interpersonal i relació social per a la interacció positiva en diversos contextos.</p> <p>Implementació de les actuacions davant supòsits de violència (O 62/2014 de 28 de juliol, Annexes I, II i IV) amb un alumne o alumna o un grup diferenciat d'alumnat amb acompanyament dels implicats.</p> <p>Notificació de possible situació de desprotecció des de l'àmbit educatiu (O 62/2014 de 28 de juliol, Annex III).</p> <p>Implementació de les actuacions d'acompanyament per garantir el dret a l'expressió de gènere i la intersexualitat (Instrucció 15 de desembre de 2016)</p> <p>Implementació de les actuacions del protocol d'atenció sanitària específica front a determinades situacions d'emergència mèdica i d'atenció a l'alumnat amb problemes de salut crònics. Programes de desenvolupament d'hàbits bàsics de higiene, alimentació i vida saludable.</p> <p>Actuacions per a grups diferenciats d'alumnat d'un grup classe fora de l'horari lectiu per a la participació en activitats socials, culturals i d'oci organitzades en col·laboració amb l'entorn local i institucions i organismes externs.</p> <p>Programes d'orientació acadèmica i professional i transició a la vida activa per l'alumnat amb NESE i per a compensar situacions de desigualtat i desavantatge. Consell orientador per l'alumnat amb NESE de l'ESO.</p> <p>Mesures educatives de disciplina positiva de col·laboració en tasques comunitàries i/o del centre.</p> <p>Aula de convivència com espai de reflexió i aprenentatge d'habilitats per a la participació.</p> <p>Acompanyament personalitzat per a desenvolupar implicació, autoestima, confiança a les pròpies possibilitats i fortaleces amb el suport de les estructures de tutoria entre iguals o de tutoria personalitzada (tutor/a personal).</p> <p>Acompanyament personalitzat per a desenvolupar habilitats d'autoregulació del comportament i les emocions i habilitats de comunicació interpersonal i relació social per a la interacció positiva en diversos contextos el suport de les estructures de tutoria entre iguals o mitjançant una tutoria personalitzada (tutor/a personal).</p> <p>Compromís família tutor/a amb un alumne o alumna i la seua família (Decret 30/2014, 14 febrer).</p>

NOTA. La classificació de les mesures de resposta segons les dimensions de l'Educació Inclusiva és orientativa ja que totes estan relacionades i es reforcen unes a altres. Les mesures de resposta s'han inclòs en la dimensió amb la qual estan preferentment relacionades.

NIVELL 4 Totes les mesures del Nivell 2 i 3+

RESPONSABLES: Tutor/a i equip docent amb la intervenció directa del professorat de suport, del personal no docent de suport, del professorat d'orientació i altres agents externs.

ACCÈS O PRESENCIA	APRENTATGE I ASSOLIMENT	PARTICIPACIÓ I SENTIT PERTINENÇA
<p>Adaptació de les proves d'accés a CF/Ensenyaments de Règim especial/ Accés a la Universitat (PAU) i de totes les proves d'accés per persones adultes.</p> <p>Adequació i accessibilitat personalitzada dels mitjans específics o singulars (espais, mobiliari, recursos tecnològics i materials didàctics i curriculars).</p> <p>Accessibilitat personalitzada a les activitats extraescolars i complementàries amb mitjans específics o singulars.</p> <p>Provisió personalitzada de productes de suport tècnics i tecnològics.</p> <p>Sistemes alternatius de comunicació amb i sense suport.</p> <p>Col·laboració per sol·licitar beques i ajudes econòmiques amb l'alumnat amb necessitats educatives especials.</p> <p>Reducció de ràtio per l'alumnat amb necessitats educatives especials (suport grau 3)</p> <p>Reserva de places per als estudis de Formació Professional per a l'alumnat amb diversitat funcional.</p> <p>Coordinació amb els professionals dels serveis socials, salut i salut mental, ajuntaments, centres proveïdors de serveis, centres d'estimulació primerenca, i recursos de suport a per a la discapacitat auditiva, discapacitat visual, discapacitat motora, discapacitat intel·lectual, (...) i altres.</p> <p>Coordinació amb els professionals de les unitats específiques, centres d'educació especial, Unitats d'atenció i intervenció del PREVI (UAI) i d'escolarització transitòria (UET/HDIA).</p> <p>Procediments administratius i tasques per formalitzar i desenvolupar l'escolarització transitòria en Unitats Educatives Terapèutiques (UET/HDIA) de l'alumnat que presenta determinades condicions de salut mental.</p>	<p>Programes específics personalitzats per a l'adquisició i ús funcional de la comunicació, el llenguatge i la parla.</p> <p>Adaptacions curriculars individuals significatives del currículum comú (ACIS)</p> <p>Programes específics amb currículum personalitzat per a l'estimulació sensorial i cognitiva, l'aprenentatge motor i aprenentatge d'hàbits d'autonomia personal, etc.</p> <p>Flexibilització en la durada de l'etapa per a l'alumnat amb altres capacitats intel·lectuals</p> <p>E. INFANTIL Flexibilització en l'inici de l'escolarització en el segon cicle d'Educació Infantil Pròrroga d'un any més de permanència en l'etapa d'Educació Infantil per a l'alumnat amb necessitats educatives especials</p> <p>E. PRIMÀRIA/ESO Prolongació d'un any més d'escolarització en l'ensenyament bàsic per a l'alumnat amb necessitats educatives especials</p> <p>BATX Flexibilització en la durada de l'etapa del Batxillerat Exempcions de qualificació per l'alumnat amb necessitats educatives especials</p> <p>FP Certificació de mòduls d'un cicle formatiu i de les unitats de competència adquirides Programes Formatius de Qualificació Bàsica</p> <p>Flexibilització en la durada i el període d'escolarització de l'etapa de Formació Professional per l'alumnat amb necessitats educatives especials</p> <p>FPA Itinerari formatiu personalitzat per a les persones amb necessitats educatives especials</p> <p>Desenvolupament de la docència directa, activitats d'aprenentatge i avaluació, amb l'alumnat amb escolarització transitòria en Unitats Educatives Terapèutiques (UET/HDIA).</p>	<p>Implementació de les actuacions de comunicació, intervenció i seguiment dels protocols de prevenció i intervenció davant supòsits de violència i desprotecció (O 62/2014 de 28 de juliol) amb un alumne o alumna determinat i amb la seua família. (*)</p> <p>Programa específic dirigit l'alumnat que presenta alteracions greus de conducta i comportament que alteren la convivència de forma greu i recurrent (Annex II Ordre 62/2014). (*)</p> <p>Pla terapèutic del annex IX del Protocol de salut mental (Resolució 11 de desembre de 2017) (*)</p> <p>*Totes aquestes actuacions formen part del Pla d'Actuació Personalitzat</p>

NOTA. La classificació de les mesures de resposta segons les dimensions de l'Educació Inclusiva és orientativa ja que totes estan relacionades i es reforcen unes a altres. Les mesures de resposta s'han inclòs en la dimensió amb la qual estan preferentment relacionades.